Interlocutorio	N°915
Radicado	05266 31 03 **003 2018 00284** 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Bancolombia S.A Central de Inversiones S.A-CISA (Cesionario)
Demandado	Sociedad inversiones O Y G S.A.S
Asunto	Requiere previo a terminación parcial.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por memorial del 20 de junio de 2023, Central de Inversiones S.A. presentó solicitud de terminación parcial del proceso, sin embargo, el Despacho evidencia que dicho escrito no proviene del apoderado reconocido dentro del presente proceso esto es el abogado Cesar Eduardo Chica Quevedo, razón por la cual ha de requerirse a Central de Inversiones S.A-CISA y al apoderado reconocido para que aclaren la solicitud de terminación o aporten nuevo poder.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19bb5d78d96d87b4b6cb81780029cc2222c8d357fc3b724d8b71176a66ef84ba**

Documento generado en 07/07/2023 03:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica